

**Precios de suscripción**

EN LOGROÑO:

Por un mes.... ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Febrero).

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUÉRCANOS**

1038

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento y Junta municipal, durante el cuarto trimestre de 1903.

**Sesión del día 4 de Octubre**

Se aprobó el acta anterior é igualmente la distribución de fondos del mes actual.

Se acordó el pago á los empleados del Ayuntamiento, correspondiente al tercer trimestre, así como varias cuentas por servicios municipales.

Se acuerda tenga lugar la vendimia general el día 10 del actual, y que la festividad del Pilar se suspenda hasta concluir las operaciones de vendimia.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

**Sesión del día 11**

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Dada cuenta del expediente instruido por el Agente ejecutivo Don Tomás Fonseca, por débitos del reparto vecinal de 1887-88 y 1888-89, se acordó declarar fallidas varias cantidades.

**Sesión del día 18**

Se aprobó la anterior, y se dió

cuenta de la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación.

**Sesión del día 25**

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó que el domingo 1.º de Noviembre tenga lugar un sorteo entre los dos Concejales elegidos por el 2.º distrito de esta villa, á fin de saber á cuál de ellos corresponde cesar.

Se acuerda satisfacer á los guardas temporeros de viñas los haberes correspondientes al tiempo que permanecieron en el cargo.

Se acordó nombrar de comisión á Logroño sobre caminos vecinales al Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

**Sesión del día 1.º de Noviembre**

Se aprobó el acta anterior é igualmente la distribución de fondos del mes actual.

Se acuerda que el día 7 del actual tenga lugar con la solemnidad de costumbre la festividad del Pilar.

Se procedió al sorteo del Concejal que debe cesar en 31 de Diciembre último, resultando ser éste D. Juan José García Baquero.

Se dió cuenta por el Alcalde y Secretario de las gestiones practicadas en su viaje á Logroño sobre el estudio del camino vecinal, quedando enterada la Corporación y acordando se abonen los gastos causados.

Se acordó que la sesión correspondiente al día 8 del actual tenga lugar el día 7.

Se acordó designar los locales en que ha de celebrarse la elección de Concejales, así como los señores que han de presidir las mesas.

Que desde el día de mañana tenga lugar la apertura de la Escuela de adultos.

Se acordó exponer al público por ocho días el reparto sobre el ganado lanar y cabrío.

**Sesión del día 7**

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

**Sesión del día 15**

Queda aprobada el acta de la anterior y se da cuenta de la correspondencia oficial.

Se aprobó el reparto sobre el ganado lanar y cabrío por no haberse presentado reclamación alguna.

Se adjudicó definitivamente á Don Santiago González, el remate de pesas y medidas para el año de 1904.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el tercer trimestre, y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

**Sesión del día 22**

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado el presupuesto ordinario para 1904.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

**Sesión del día 29**

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

**Sesión del día 6 de Diciembre**

Se aprobó el acta de la anterior, así como también la distribución de fondos del mes actual, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

**Sesión del día 13**

Se aprueba la anterior y se da cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó proceder al arreglo de varios puentes que se hallan en muy mal estado.

**Sesión del día 20**

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó satisfacer á los empleados municipales sus haberes del cuarto trimestre, así como también varios pagos por servicios municipales.

Se acuerda remitir á la Superioridad el padrón de cédulas personales para 1904.

**Sesión del día 27**

Se aprobó el acta anterior, y se

dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó prorrogar por dos años, el contrato para el suministro de alojamiento á la Guardia civil.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales.

**Sesión de la Junta municipal del día 15 de Noviembre**

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó recargar con el 16 por 100 la matrícula de esta villa para 1904, no imponiendo recargo alguno á las cédulas personales.

Huércanos 7 de Febrero de 1905.

—El Secretario, Teodoro Merino.—  
El Alcalde, Dionisio Santa María.

En sesión de 12 del actual se dió cuenta del precedente extracto, siendo aprobado, y disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme al art. 109 de la ley Municipal.

Huércanos 14 de Febrero de 1905.

—El Secretario, Teodoro Merino.—  
El Alcalde, Dionisio Santa María.

**Audiencia territorial de Burgos**

**SECRETARÍA**

292

Al objeto de cumplimentar órdenes especiales de la Superioridad, el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, ha acordado que los señores funcionarios de la carrera Judicial y Fiscal de este territorio, que tengan pendientes de aprobación, cuentas de dietas y gastos de locomoción, devengados por diferentes servicios en el año de 1904, las reproduzcan en la forma que se determina en la Real orden de 8 de Julio de 1875, cuyo servicio deberá tener efecto en el término de ocho días.

Burgos 15 de Febrero de 1906.—  
El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Zenzano.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

284

Año de 1906

Mes de Febrero

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, Circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS...		CANTIDAD autorizada en el presupuesto		GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
				De inmediato pago		De diferible pago		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.				
1.º	Administración provincial.—Personal.	65430	51	4708	14	"	"	"	"	4708	14
2.º 1.º	Administración provincial.—Material..	7600	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2.º 2.º	Servicios generales.	20340	"	1199	33	"	"	"	"	1199	33
3.º	Obras obligatorias.	18383	50	1219	05	127	50	"	"	1346	55
4.º	Cargas.	100366	99	16451	59	500	"	"	"	16951	59
5.º	Instrucción pública.	82800	"	4604	15	"	"	"	"	4604	15
6.º	Beneficencia.	359863	63	35457	01	"	"	"	"	35457	01
7.º	Corrección pública.	33573	50	3388	39	"	"	"	"	3388	39
8.º	Imprevistos.	13625	"	1230	83	521	70	"	"	1752	53
9.º	Nuevos establecimientos.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10.	Carreteras.	600	"	"	"	"	"	"	"	"	"
11.	Obras diversas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12.	Otros gastos.	61205	90	1539	89	2026	"	"	"	3565	89
13.											
	TOTAL.	763789	03	69798	38	3175	20	"	"	72973	58

Logroño 1.º de Febrero de 1906.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, El Marqués del Romeral. Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada el día 12 del actual.—Logroño 14 de Febrero de 1906.—El Vicepresidente, Ricardo de Francia.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

282

Año de 1906

Mes de Febrero

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS...		CANTIDAD autorizada en el presupuesto		GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
				De inmediato pago		De diferible pago		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.				
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	33735	53	2456	61	700	"	200	"	3356	61
2.º	Policia de seguridad.	16796	25	912	10	333	33	100	"	1345	43
3.º	Policia urbana y rural.	29276	25	1927	17	"	"	300	"	2227	17
4.º	Instrucción pública.	8494	50	90	10	"	"	100	"	190	10
5.º	Beneficencia.	16784	"	640	80	"	"	100	"	740	80
6.º	Obras públicas..	22400	45	398	41	"	"	800	"	1198	41
7.º	Corrección pública.	10456	75	441	66	"	"	200	"	641	66
8.º	Montes.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º	Cargas.	94150	60	9100	"	"	"	200	"	9300	"
10.	Obras de nueva construcción.	200	"	"	"	"	"	"	"	"	"
11.	Imprevistos..	7630	46	"	"	"	"	1000	"	1000	"
12.	Resultas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	TOTAL..	239924	79	15966	85	1033	33	3000	"	20000	18

Haro 13 de Febrero de 1906.—El Contador, Angel G. Arceo.—V.º B.º: El Alcalde, Enrique Tosantos. Aprobada en sesión de ayer. Haro 15 de Febrero de 1906.—Enrique Tosantos.—Fermín Bañares, Secretario.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—relación núm. 43

Continuación (1)

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 26 de Enero último, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A. HABERES PERSONALES

MINISTERIO DE LA GUERRA

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
José Malo Cacho	Soldado	40 50
Miguel Rodríguez Fernández	Id.	345 55
José Bartomeu Anquet	Cabo	272 70
Mariano de Oca Ortega	Sargento	1411 10
Domingo García Borrobia	Soldado	29 15
Silvestre Martínez Navarro	Id.	706 20
Francisco Rivera Expósito	Id.	159 35
Leocadio Pardo Expósito	Id.	7 55
Laureano Sánchez Moreno	Id.	11 65
Félix Acero Calderón	Id.	63 60
Demetrio Llamazares Puente	Cabo	75 05
Eustaquio Herrero Escudero	Sargento	116 60
Leandro B. Stegui Amunrió	Soldado	759 50
Felipe Buira Mur	Cabo	992 35
Nicolás Rodríguez Sañudo	Soldado	63 25
Facundo Castañer Serra	Id.	38 80
Juan Méndez Juan	Id.	283 05
Francisco Vera Abril	Cabo	826 20
Miguel Sarrisola Miñana	Soldado	567 30
Salvador Miró Sabaté	Id.	659 90
Casimiro Martínez del Olmo	Id.	132 25
José Delgado Doblado	Id.	670 40
Antonio Sato Vila	Id.	106 50
Francisco López Cembrao	Id.	357 05
Juan Manuel de la Calle	Sargento	700 05
Juan Simeón Panizo	Soldado	428 40
Marcelino Echevarría Blanco	Id.	428 40
Simón Burgos Navarro	Id.	428 35
Mariano Martínez Alger	Id.	104 25
Benjamín García Herrero	Id.	313 65
Narciso Naches Catalán	Id.	26 05
José López Gutiérrez	Id.	377 40
José Riquelme García	Cabo	737 80
Clemente Salillas Simón	Soldado	429 25
Pascual Gómez Tejada	Id.	257 20
Emilio Santamaría Senosani	Id.	7 10
Juan Moya Bru	Id.	104 25
José Gamuza Ruiz	Id.	104 25
José Franco Vázquez	Id.	466 80
José Jora Valderrey	Id.	365 30
Manuel Millán Rodríguez	Id.	1 60
Rafael Prieto Aguilar	Id.	390 15
Gregorio Mateo Sostao	Id.	57 95
Juan Hidalgo Alonso	Id.	8 25
José Roche García	Id.	9 30
Santiago Ferreiro García	Id.	395 85
Segundo Ramos Martín	Id.	115 35
José Baijés Llesas	Id.	242 75
Miguel Carmona García	Id.	184 80
Ignacio Martín Rica	Id.	211 35
Victor Mateos Cuadrado	Id.	467 65
Manuel González Castro	Id.	219 55
Lorenzo Jiménez Saijá	Id.	18 20
Victor Pascual Merauza	Id.	626 55
Trifón Terrero Bartolomé	Id.	152 45
Ginés Capdevila Costa	Cabo	85 95
Bonifacio Berrondo Babacé	Soldado	428 35
Felipe Castro García	Id.	528 80
Ricardo Rodríguez Manzano	Id.	428 80
Vicente Fernández Macarrón	Id.	438 25
Ignacio Ruiz Pérez	Id.	57 95
Bernardo Recalde Zabalza	Id.	49 40

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Ruperto Fernández Muñoz	Soldado	414 "
Miguel Rasero Morales	Cabo	199 70
Pedro Trull Comas	Soldado	2 20
Eulogio Bocerra Rodríguez	Id.	159 15
José Muñoz Bermúdez	Id.	165 75
Miguel Perales Grau	Id.	116 85
Isidoro San José de Pablo	Id.	278 05
Francisco Rosales Ramírez	Id.	6 95
Julián Conde Gómez	Id.	550 65
José Vicedo Chorro	Id.	34 75
Joaquín Plana Viñola	Id.	383 10
Eustasio Pérez López	Id.	184 65
José Márquez Rodríguez	Id.	343 35
Hermenegildo Ridanza Remis	Id.	57 65
José Ortiz López	Id.	151 20
Claudio Parra Martínez	Id.	21 85
Francisco Llanos Díaz	Id.	419 15
Antonio Noguera Olivier	Id.	77 25
José Navarro Navarro	Id.	30 30
Rafael Herrero Soler	Id.	32 45
Sebastián Salguero Ramos	Cabo	494 75
Ramón Palomo Royo	Soldado	31 65
Anseldo Martínez Martínez	Id.	88 40
José Pérez N.	Id.	304 50
Pedro Avila García	Id.	147 30
Blas Broto Cascarrosa	Id.	334 60
Francisco Yarza Resulta	Id.	15 95
José Puig Vigatá	Id.	104 30
Antonio Eulogio Celedonio	Id.	96 65
Antonio Raposo Morales	Cabo	116 55
Hermenegildo Expósito Alech	Soldado	355 25
Leonecio Regil Amalde	Id.	46 85
Cirilo Atienza Pardo	Id.	29 60
Francisco Baldín Guerra	Id.	124 "
Eusebio Grau Pérez	Id.	332 30
Luis Majo Vidal	Id.	549 95
José Ugarte Ugalde	Id.	36 55
Gabino Incógnito Serón	Cabo	100 "
Santiago Sánchez Sánchez	Corneta	373 "
Indalecio García Guijó	Soldado	78 55
Francisco Martínez Herrosa	Id.	419 60
Julio García Bárcena	Id.	128 70
Enrique Martí Ortí	Sargento	59 50
Damián Mateo Picazo	Soldado	135 80
Prisco Rodríguez Fraile	Id.	165 50
Gregorio Santiago Alonso	Sargento	51 "
Manuel Pérez Iglesias	Soldado	438 85
Juan Crispulo Arraiza Garayoa	Id.	594 45
Nicasio Pérez Izquierdo	Id.	34 "
Manuel Mulero Cerrato	Id.	220 65
Juan Romano García	Id.	107 55
José Dalmau Ribot	Id.	18 20
Jorge Alberti Mateo	Cabo	249 65
Marcelino Rodríguez Miguélez	Soldado	457 85
Juan Iuda Monaut	Id.	68 40
Pelegrín Flor Arnau	Id.	495 50
Domingo Suárez Dacal	Id.	1 50
Galo Pascual Rodríguez	Id.	17 65
Tomás Alós Perezuela	Sargento	974 55
Odilo García Alvarez	Soldado	243 95
Manuel Prado López	Id.	558 70
Juan Pérez Sales	Id.	241 40
José Brull Gálvez	Id.	11 65
Juan San Juan Morales	Id.	374 60
Manuel Cabezas Ferrer	Id.	406 10
Felipe Aloy Sureda	Id.	154 10
Celedonio Fernández Fernández	Id.	180 45
Francisco Enrique Hidalgo	Id.	19 75
Amalio Echevarría Orostieta	Id.	613 50
Antonio Puigrós Oliver	Cabo	310 15
Juan Delgado Pérez	Soldado	20 15
José Bernal Abis	Id.	223 80
José Colomer Gariot	Id.	402 85
Antonio Lozano Vallejo	Id.	623 35
Francisco Olea Ejea	Id.	149 20
Francisco Pérez Coninche	Id.	82 05
Mariano Almendro Hernández	Id.	22 40
Anastasio Iturria Orzanco	Id.	7 50
Juan Linares Hernández	Id.	28 35
Nicomedes Lozano del Olmo	Id.	613 60
Juan Lara Pérez	Id.	869 25
Isidro López Reoyo	Id.	446 90
Manuel López Hernández	Id.	252 "

(1) Véase el Boletín núm. 38.

(Se continuará)

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

288

Don Eladio de Urdangarín é Irizar, Juez de instrucción del partido de Estella;

Por la presente requisitoria que expido conforme al número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Salvador Amado ó Arnari, de estatura regular, aparenta unos treinta y cuatro años, usa barba poblada, viste blusa negra, gorra de visera y pantalón de pana, es corto de vista y vizeo, que se dice ser vecino de Calahorra, sin que consten más datos ni señas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por delito de robo de una caballería, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado en la carcel del partido.

Dado en Estella á trece de Febrero de mil novecientos seis.—Eladio Urdangarín.—Por mandado de su señoría, León Díaz.

290

Don Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido;

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Diógenes Artay Reperet, de oficio alambrador y vecino que fué de esta ciudad, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición y con las seguridades convenientes en la carcel del partido.

Dado en Logroño á quince de Febrero de mil novecientos seis.—Anselmo Sanz.—P. S. M., Benito Fernández.

JUNTA DIOCESANA

DE

Construcción y reparación de Templos

DEL

OBISPADO DE CALAHORRA Y LA CALZADA

Anuncio de subasta

278

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Enero de 1906, se ha señalado el día 14 de Marzo próximo á las once de su mañana, en el Palacio Episcopal para la adjudicación en pública subasta de las obras proyectadas en el Templo parroquial de Bergasa, bajo el tipo de contrata importante la cantidad de 2693'18 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Agosto de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público, los planes, presupuesto, pliego de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 135 pesetas en dinero, ó efectos de la deuda, conforme á lo dispuesto por decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego ó proposición, deberá acompañarse el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Calahorra 16 de Febrero de 1906.—El Gobernador Eclesiástico, Dr. Ildefonso González Peña.

Modelo de proposición:

D. N. N....., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha....., del próximo pasado mes de Febrero y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras que se proyectan en el Templo parroquial de Bergasa, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente).

Nota: Las proposiciones que se hagan, serán admitiendo lisa y llanamente el tipo prefijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, y sin que se acompañe el documento que acredite

haber consignado su autor en la Caja general de depósitos ó en la Sucursal de la provincia donde se verifique la subasta, las 135 pesetas que se expresan en el anuncio.

Anuncios

Oficiales

CIRUEÑA

279

Per defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa y pueblos de Manzanares, Gallinero y Ciriñuela, que forman el partido, distando el que más de esta villa, que deberá ser la residencia del agraciado, tres kilómetros escasos, dotada con el haber anual de 25 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; además percibirá el agraciado por sus servicios profesionales setenta fanegas de trigo bien pagadas por los labradores y por adelantado, ó sea en el mes de Septiembre de cada año.

Los aspirantes á dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde de esta villa durante el resto del mes corriente.

Cirueña 13 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Anastasio Cañas.

NALDA

280

Se halla vacante la Depositaria de fondos municipales de esta villa, con el sueldo anual de 125 pesetas, cobradas por trimestres vencidos y con las obligaciones que le impone el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los que deseen desempeñarla presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Nalda 11 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Domingo Viguera.

TREVIJANO

287

Don Tomás Cernago Río, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que autorizado este Ayuntamiento para imponer arbitrios extraordinarios en el año corriente de 1906, sobre las especies de paja, leña y patatas, el día 24 del actual de once á doce de la mañana, tendrá lugar el remate en pública subasta del consumo de dichas especies, bajo el tipo de 924'94 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en esta subasta no se presenta sen licitadores, tendrá lugar otra segunda y última el día 7 de Marzo próximo á la misma hora, admitiendo posturas que cubran las dos terceras partes del cupo anteriormente dicho.

Trevijano 13 de Febrero de 1906.—Tomás Cornago.

VIGUERA

286

Don Juan Bautista Ochagavía, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Viguera;

Hago saber: Que encontrándose desempeñada interinamente la Secretaría de esta Corporación, se abre concurso público para proveerla en propiedad, con el sueldo anual de 1000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los solicitantes presentarán ó remitirán sus instancias en forma legal durante el plazo de quince días, justificando reunir las cualidades generales legales.

Viguera 14 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Juan Bautista Ochagavía.

HARO

289

Don Fermín Bañares, Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad;

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes del Sr. Alcalde y con arreglo á lo que dispone el artículo 39 del Reglamento vigente para aplicar la ley de Expropiación forzosa, he de notificar á los interesados la resolución del Gobernador civil de la provincia, declarando la necesidad de la ocupación de las fincas que se han de expropiar en este término municipal con motivo de las obras del trozo 1.º de la carretera de Haro á Miranda de Ebro por la Estación de San Felices é Ircio.

Entre dichos interesados se encuentran D. Manuel Alonso del Castillo, D. Casimiro Cuellar y D.ª María Sofía Laguardia, vecinos de Briñas; D. José Grada, vecino del Barco de Valdeorras; herederos de D. Jacinto Fernández, vecinos de Ollauri; señores Urquijo, Castillo y C.ª, vecinos de Bilbao; la Compañía de los caminos de hierro del Norte; D. José Barahona y D.ª Ascensión Barahona, vecinos de Casalarreina, propietarios de algunas fincas de este término sujetas á la expropiación, los que no tienen apoderados ni administradores conocidos.

Y para que los designen á fin de llevar á cabo la mencionada notificación, les requiero por el presente, apercibiéndoles que deben hacerlo en el término de ocho días, y que de no verificarlo serán válidas las notificaciones que se dirijan al Síndico de esta Corporación municipal.

Haro 16 de Febrero de 1906.—Fermín Bañares.